



RESOLUCIÓN N° 466.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19 de julio de 2017.-

V I S T O :

El Expediente N° 01201-0010572-1 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a un llamado a concurso interno interjurisdiccional para cubrir un cargo de Categoría 4 – División Pagos dependiente de la Tesorería Santa Fe en ámbitos de la Dirección General de Administración de esa cartera; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439/15;

Que por las modificaciones introducidas en el régimen de concursos el presente es de carácter interjurisdiccional al tratarse de una Categoría 4 y según lo establecido en el Artículo 88° del Decreto N° 4439/15;

Que mediante Decreto N° 252 del 29 de diciembre de 2015 se aprobó la estructura orgánica de las distintas Direcciones Generales del Ministerio de Innovación y Cultura, con las misiones y funciones de cada una de las áreas que se crean, entre ellos el cargo que se concursa mediante el presente llamado;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante con financiamiento y el eventual costo dependerá de quien resulte ganador;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que la presente se encuadra en las disposiciones de la Ley 13.618 de Presupuesto 2017 y en lo normado por la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que asimismo la gestión fue derivada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura que emite su Dictamen N° 0098 AÑO: 2017;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso interno interjurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 y



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

4439/15, para la cobertura de un cargo de Jefe División Pagos – Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Tesorería Santa Fe, en ámbitos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Innovación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado para el cargo, así como las condiciones generales y particulares exigibles que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución, así como la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito del puesto a concursar que se detallan en el **Anexo II**, ambos anexos integrantes del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con la debida antelación y mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º: El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, eventualmente en caso de ser declarado desierto se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional – Artículo 4º – Ley N° 8525, de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 102º y el Artículo 2º Anexo III del Decreto N° 4439/15.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto N° 1729/09 – texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 466/2017.-

CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Puesto a cubrir: Jefe de División Pagos – Departamento Tesorería - Categoría 04 –
Agrupamiento Administrativo – Personal Superior - Escalafón 2695/83

Dependencia: Ministerio de Innovación y Cultura – Dirección General de Administración

Número de puestos a cubrir: uno (1)

Lugar de prestación de servicio: Ministerio de Innovación y Cultura - Calle San Martín N°
1642 (3000) Santa Fe-.

Prestación horaria: Según reglamentación vigente

Misión:

Controlar y efectuar el libramiento de los pagos ordenados en tiempo y forma y asistir a la Jefatura del Departamento en sus funciones específicas.

Funciones:

- Reemplazar al Tesorero, en su ausencia, en el cumplimiento de sus funciones y deberes.
- Realizar en tiempo y forma el pago de sueldos, embargos judiciales, juicios, contratos, residencias culturales y todo otro tipo de pagos correspondientes a programas y actividades de la Jurisdicción, controlando a tal efecto que la documentación respaldatoria esté completa, conformada por sus responsables y acorde normativa vigente en la materia.
- Realizar en tiempo y forma el pago de Subsidios y Subvenciones, verificando la completa y correcta documentación respaldatoria.
- Controlar y supervisar la confección de las planillas de pago de sueldos y complementarias.
- Interactuar y articular con los organismos del ministerio y proveedores a fin de requerir documentación faltante para las respectivas rendiciones de subsidios y programas.
- Analizar la normativa vigente en materia impositiva nacional, provincial y municipal con el fin de determinar las retenciones correspondientes y efectuarlas, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de proveedores y beneficiarios.
- Controlar el cumplimiento de las normas impositivas en la emisión de los comprobantes entregados por los proveedores y beneficiarios de los pagos por Tesorería.
- Llevar el Libro de Descargos actualizado con las Rendiciones.
- Confeccionar y suscribir cheques y transferencias de acuerdo al esquema de firmas de la jurisdicción.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Generar las órdenes de pago y registrar las mismas en el libro banco y en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF) o el que en el futuro lo reemplace y realizar las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Realizar trámites administrativos, bancarios y en organismos inherentes a la tesorería.
- Capacitar, promover acciones de perfeccionamiento y formación, propiciar el desarrollo y motivar a su personal a cargo para el desempeño de sus funciones.
- Entender, intervenir, coordinar, asistir, supervisar y/o asesorar en todos los casos que lo requiera la Superioridad.
- Analizar, proponer e implementar mejoras continuas en los procesos a su cargo.

CONOCIMIENTOS GENERALES:

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley N° 13.509 de Ministerios.
- Decreto de delegación de facultades N° 0916/08.
- Decretos N° 172/2015 y 252/15 Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Innovación y Cultura

Del Personal:

1. Ley N° 8525 y sus modificatorias. Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.
2. Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, Escalafón General del Personal Civil de la Administración Provincial.
3. Decretos N° 0291/09 y 1729/09 y 4439/15. Proceso de Selección del Personal y concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
4. Decreto N° 1919/89. Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.
5. Actas Paritarias y sus decretos reglamentarios vigentes.

Del trámite y la gestión:

- Normativa de Procedimientos Administrativos: Decreto N° 4174/2015 y Ley N° 12071.
- Decreto N° 692/09 de "Acceso a la Información Pública".
- Ley N° 12.510 de de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y modificaciones.
- Decreto N° 1136/2010 – Régimen de Verificación y Declaración de Siniestros laborales.
- Ley N° 4973 y 10469 –Régimen de incompatibilidades para el personal de la administración pública.
- Decreto N° 1757/56 en su articulado vigente.
- Manual de Procedimiento para la gestión de contrataciones: Decreto N° 1247/08
- Conocimientos sobre clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos
- Decreto de delegación de facultades en tramitaciones de compras y contrataciones N° 3226/05 y modificatorios N° 4269/13 y 1505/14
- Normas sobre viáticos: Ley N° 7914. Decretos N° 4968/89, N° 2189/89, 1745/89, N° 76/90 y modificatorios. Valores vigentes Decreto N° 780/15.
- Gastos de cortesía y Homenajes: Decreto N.º 274/08
- Resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia relacionadas con la ejecución y rendiciones de gastos y sueldos: Resoluciones N° 7/06, N° 8/06, N° 21/07, N° 24/06 y N.º 28/06.
- Conocimiento del Régimen de Retenciones de Impuesto a las Ganancias y de la Seguridad Social.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Régimen de retenciones del Impuesto a los Ingresos Brutos – Resolución N°15/97 y modificatorias.
- Régimen de retenciones del Impuesto a los Sellos – RG. A.P.I. N°37/09
- Constancia de Cumplimiento Fiscal: Decreto N° 3035/14

OTROS CONOCIMIENTOS:

- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: procesadores de texto, internet, correo electrónico, S.I.E.
- Excelente nivel de redacción y expresión oral.

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

- Título: Secundario.
- Preferentemente títulos Terciarios o Universitarios afines a la misión y funciones del cargo a concursar.

REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Capacidad de liderazgo
- Capacidad para la Organización del trabajo
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.
- Espíritu creativo e innovador.
- Aptitud para la comunicación
- Discreción en el manejo de la información.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 466/2017.-

Composición del Jurado:

Presidente: Omar Caputo, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.

Titulares:

1. Cristina Isuregui, Directora General de Administración
2. Carolina De Feo, Coordinadora Contable - Dirección General de Administración
3. Matías Muller, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.
4. Leandro Engler, Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria
5. Roberto Francucci en representación de UPCN
6. Luis Blatter en representación de UPCN
7. Daniel Ramallo en representación de UPCN
8. Romina López en representación de ATE

Suplentes:

1. Paulo Ricci, Secretario de Desarrollos Culturales
2. Gabriela Cavigiuri, Directora General de Asuntos Jurídicos
3. María Sol Aveille Testi Coordinadora General de Asesoría Letrada
4. Graciela Pacheco, Jefe Departamento Tesorería
5. 5. Carla Marty en representación de UPCN
6. 6. Gabriela Osella en representación de UPCN
7. 7. Patricia Ottino en representación de UPCN
8. 8. Martín Ramírez en representación de ATE

Procedimiento de Inscripción:

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 21 de julio del 2017 hasta el día 10 de agosto de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la ciudad de Santa Fe. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la pagina web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, fotocopia certificada del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.** La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Téngase presente que solo podrán presentarse al presente concurso los agentes titulares de categoría 1 con tres (3) años de antigüedad, categoría 2 y 3 con un (1) año de antigüedad en cualquier agrupamiento del escalafón decreto 2695/83,

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. Todo antecedente incluido en la declaración jurada tendrá que ser debidamente probado por el concursante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido por el jurado.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



Etapas del llamado a concurso interno.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes

Fecha: A partir del 14 de agosto de 2017

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Ministerio Innovación y Cultura – San Martín 1642 de la Ciudad de Santa Fe

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.

Puntaje total	Item	Componentes		Puntajes máximos
45	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal		25
		1.2. Capacitación específica		20
55	2. Antecedentes laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción / A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros antecedentes		5

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha y Hora: A determinarse por el Jurado

Lugar: La Mirage – Ministerio de Innovación y Cultura – sito en calle 1° Junta y 25 de Mayo de la Ciudad de Santa Fe-

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **60 puntos**.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica

Fecha y Hora: A determinar por el Jurado



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

Etapa III: Entrevista Personal

Fecha y Hora: A determinar por el Jurado

Lugar: La Mirage – Ministerio de Innovación y Cultura – sito en calle 1° Junta y 25 de Mayo de la Ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **50 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicológica	Entrevista Personal
30%	40%	20%	10%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15 modificatorios del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.